



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

No. CEU-084-24

(De 29 de noviembre de 2024)

29 NOV 24 3:22PM
COMITE ELECT. UNIV.

RECIBIDO POR: *Fosé Durán*

“Por la cual se aprueba modificar la Resolución No. CEU-083-2024 mediante la cual se aprueba el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales que participaran en las elecciones generales para la escogencia del cargo de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024, se aprueba publicar el texto único del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos, al disponer lo siguiente:

“PRIMERO: Convocar elecciones para los cargos de rector y decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) a partir del 16 de octubre de 2024.”

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral y para ello, debe establecer el día de la elección para el cargo de Rector y Decanos en el Calendario Electoral establecido en el artículo 79 del Reglamento General de Elecciones de la UMIP, así como señalar otras fechas para el proceso electoral.



Que los miembros del Comité Electoral a través de la Resolución No. CEU-083-2024 aprueban designar a las corporaciones electorales que participaran en las elecciones generales para la escogencia del cargo de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que razones imprevistas han afectado la disponibilidad de algunos miembros de las Corporaciones Electorales que brindarían su apoyo en las elecciones generales para la escogencia del cargo de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá En ese sentido, los miembros del Comité Electoral aprueban modificar la Resolución No.CEU-083-2024 de 25 de noviembre de 2024 e incorporar a nuevos miembros de las Corporaciones electorales.

Que el artículo 34 del Reglamento General de Elecciones dispone que el Comité Electoral Universitario designará en las corporaciones electorales a miembros de la comunidad UMIP.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral de la Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se, aprueba, el nombramiento de los miembros de las Corporaciones Electorales para que participaran en las elecciones generales para la escogencia del cargo de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Corporaciones Electorales quedaran integradas de la siguiente manera:

MESA No.1

Jurados de mesa

1. Chris Ballesteros-Cédula: 8-881-620 Presidente
2. Alex Chen-Cédula: 8-941-407 Secretario
3. Dídimo Higuera-Cédula: 8-749-107 Vocal
4. Vanessa Gómez-Cédula: 8-812-677 Suplente

MESA No. 2

Jurados de mesa

1. Leticia Muñoz Cédula: 4-196-219 - Presidente
2. Nilka Márquez-Cédula: 8-707-1372- Secretario
3. Ruth Vega- Cédula: 5-705-1511-Vocal
4. Mary Carmen-Cédula-8-751-1774 Suplente

MESA No. 3

Jurados de mesa

1. Aurea Muñoz-Cédula: 7-112-693 Presidente

22.



2. Guadalupe Arias -Cédula: 8-700-1124 Secretario
3. José María Quintero -Cédula 6-709-319-Vocal
4. Doris Mendoza-Cédula 9-701-1071 Suplente

MESA No. 4

Jurados de mesa

1. José Medina Cédula – 8-765-2052 Presidente
2. Oreste Cortez – Cédula 8-267-61 Secretario
3. Angie Gómez -Cédula – 4-750-1668 Vocal
4. Ada González – Cédula 7-708-2126 Suplente

MESA No. 5

Jurados de mesa

1. José Melvin Vega Cédula 4-183-263 Presidente
2. Arcelio Quintero -Cédula 6-719-1395 Secretario
3. Ariel López – Cédula 8-793-1475 Vocal
4. Geraldine Maldonado- Cédula 8-894-2382 Suplente

MESA No. 6

Jurados de mesa

1. Cesar Reyes – Cédula 7-91-255 Presidente
2. Ramon Cueto – Cédula 2-135-786 Secretario
3. Roberto Villalaz – Cédula 4-734 -1552 Vocal
4. Rumania Hull – Cédula 8-760-1572 Suplente

JUNTA DE ESCRUTINIO

1. Lloyd Powell – Cédula 8-263-809
2. Leonardo Torrero– Cédula 8-388-791
3. Porfirio Padilla – Cédula 8-514-933
4. Vielka Ibarra– Cédula 2-131-168

DELEGADOS ELECTORALES

1. Carlos Gallardo -Cédula 8-761-1455
2. Marcos González-Cédula 9-151-249
3. Zuleika Garibaldi -Cédula 3-707-2298
4. Krisbeth Sánchez -Cédula 8-963-1493
5. Ariadna Añino -Cédula 8-994-524
6. Alexis Gutiérrez -Cédula 8-1016-136

ARTÍCULO TERCERO: A todas las corporaciones que brinden su apoyo desde el inicio de la votación y hasta el cierre del proceso se le reconocerá un (1) día libre de trabajo y viático de acuerdo con la culminación del proceso electoral.



Parágrafo: El día libre otorgado deberá ser coordinado con el jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP y su modificación; Resolución de Consejo Superior No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024, Resolución No. 046-2024 de 15 de octubre de 2024 y su modificación; Resolución, Resolución No. 047-2024 de 17 de octubre de 2024 y su modificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)


Prof. José Jurado Carracedo
Presidente
Comité Electoral Universitario


Janeris de Córdoba
Secretaria
Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario